



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

j10famed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Medellín, veintiuno de junio de dos mil veintiuno

ASUNTO	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE	ASENENTH EDITH GÓMEZ MISAS
Radicado	No. 050013110010 – 2021 –00231 – 00
Procedencia	Reparto
Providencia	INTERLOCUTORIO <u>NRO. 168 de 2021</u>
Decisión	RECHAZA POR COMPETENCIA

Medellín, dieciocho de junio de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta que se indica claramente que el domicilio de la solicitante, que en este caso actúa en representación de un menor de edad, es el municipio de Itagüí, conforme a lo dispuesto en el art. 28 num. 14º del C. G. P., se RECHAZA LA SOLICITUD POR FALTA DE COMPETENCIA y se ordena su remisión al Juzgado De Familia Reparto de Itagüí (Antioquia).

NOTIFIQUESE

YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
J u e z (e)

Dgs.

Firmado Por:

**YAMILE STELLA GIRALDO GIRALDO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3a108d453f89f4b8e131330b978e3c4b2115414377c6268debe78187bcaef68

Documento generado en 21/06/2021 01:05:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**